

16 E/R

15. 41

S/T MASCIOLI



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 MAY 2013	
Recibido	1553 Hs.
Exp. N°	27728 D.B.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de su cartera de Hacienda proceda a actualizar las transferencias con carácter no reintegrable de los aportes adicionales en favor de los Municipios y Comunas de la Provincia, de la asignación específica efectivamente percibida en cada mes con destino al gasto en Educación, en el marco de la Ley N° 26075, y artículo 73 de la Ley N° 26728 y modificatorias de conformidad a la Ley Provincial N° 7457 y modificatorias, tal cual lo expresa la Ley Provincial N° 13261 en su artículo 6°.

*[Handwritten signature]*

LUIS DANIEL RUBEO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*[Handwritten signature]*  
MIRABELLA

Dario Mascioli  
Diputado Provincial

*[Handwritten signature]*  
ERIKA GONNET  
Diputada Provincial

MARIO ALFREDO LACAVA  
Diputado Provincial

*[Handwritten signature]*  
HÉCTOR ACUÑA  
Diputado Provincial

*[Handwritten signature]*

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La Ley Provincial N° 13261, en su artículo 6°, establece que la Provincia deberá transferir con carácter no reintegrable un aporte adicional mensual a favor de los Municipios y Comunas de la Provincia, de la asignación específica efectivamente percibida en cada mes con destino al gasto en educación, en el marco de la LEY n° 26075, y artículo 73 de la Ley N° 26728 y modificatorias. La liquidación de los montos a transferir a los gobiernos locales se realizará de conformidad a la Ley Provincial N° 7457 y modificatorias.

*[Handwritten signature]*  
URRUTTI

*[Handwritten signature]*

GLORIA GLADYS COTELUZZI  
Diputada Provincial





*El objeto del presente proyecto es solicitar se restablezcan los aportes y transferencias tal cual lo establece la Ley Nº 13261 y que hoy se encuentran suspendidos. Esto tendiente al fortalecimiento de inversión en educación, ciencia y tecnología, con el objeto de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora de calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio cultural del país, las provincias y sus regiones.*

*La Ley Nacional Nº 26075 en su artículo 2º detalla muy claramente cuales son los puntos tendientes a fortalecer en el marco de una inversión en educación, "El incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología se destinará, prioritariamente, al logro de los siguientes objetivos":*

- a) Incluir en el nivel inicial al CIENTO POR CIENTO (100%) de la población de CINCO (5) años de edad y asegurar la incorporación creciente de los niños y niñas de TRES (3) y CUATRO (4) años, priorizando los sectores sociales más desfavorecidos.
- b) Garantizar un mínimo de DIEZ (10) años de escolaridad obligatoria para todos los niños, niñas y jóvenes. Asegurar la inclusión de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales. Lograr que, como mínimo, el TREINTA POR CIENTO (30%) de los alumnos de educación básica tengan acceso a escuelas de jornada extendida o completa, priorizando los sectores sociales y las zonas geográficas más desfavorecidas.
- c) Promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar en niños, niñas y jóvenes que viven en hogares por debajo de la línea de pobreza mediante sistemas de compensación que permitan favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional.





- d) Avanzar en la universalización del nivel medio/polimodal logrando que los jóvenes no escolarizados, que por su edad deberían estar incorporados a este nivel, ingresen o se reincorporen y completen sus estudios.
- e) Erradicar el analfabetismo en todo el territorio nacional y fortalecer la educación de jóvenes y adultos en todos los niveles del sistema.
- f) Producir las transformaciones pedagógicas y organizacionales que posibiliten mejorar la calidad y equidad del sistema educativo nacional en todos los niveles y modalidades, garantizando la apropiación de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios por la totalidad de los alumnos de los niveles de educación inicial, básica/primaria y media/polimodal.
- g) Expandir la incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación en los establecimientos educativos y extender la enseñanza de una segunda lengua.
- h) Fortalecer la educación técnica y la formación profesional impulsando su modernización y vinculación con la producción y el trabajo. Incrementar la inversión en infraestructura y equipamiento de las escuelas y centros de formación profesional.
- i) Mejorar las condiciones laborales y salariales de los docentes de todos los niveles del sistema educativo, la jerarquización de la carrera docente y el mejoramiento de la calidad en la formación docente inicial y continua.
- j) Fortalecer la democratización, la calidad, los procesos de innovación y la pertinencia de la educación brindada en el sistema universitario nacional.
- k) Jerarquizar la investigación científico-tecnológica y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para el sistema científico-tecnológico nacional.

La distribución de los recursos destinados a la educación son la mejor inversión que puede realizar un estado en cualquiera de sus formas, son generadoras de capital humano y fortalecimiento de las capacidades de las personas, en sus valores y en el





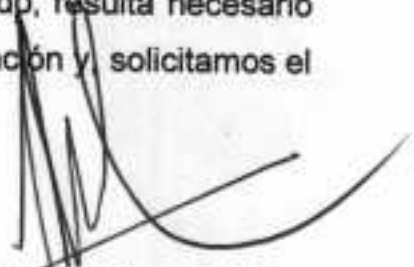
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

caudal de conocimientos tendientes a ser aplicados en el desarrollo de toda sociedad que tiene por objeto fortalecer el vínculo de sus instituciones y la personas que las componen.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, resulta necesario que los integrantes de la Cámara tengan conocimiento de la situación y solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

  
LUIS DANIEL RUBEO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
MARIO ALFREDO LACAVA  
Diputado Provincial

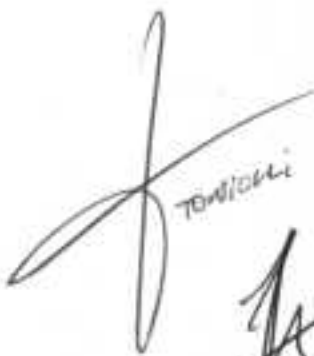
  
Darío Mascioli  
Diputado Provincial

  
HÉCTOR ACUÑA  
Diputado Provincial

  
OLGA GLADYS COTELUZZI  
Diputada Provincial

  
ERICA GONNET  
Diputada Provincial

  
URTIAGA

  
TOSIOLI







